



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

VI LEGISLATURA

Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY

26 de octubre de 1998

Núm. 231-1

PROPOSICIÓN DE LEY

122/000204 **Uso de lenguas oficiales en el procedimiento para el ejercicio de la Iniciativa Legislativa Popular.**

Presentada por el Grupo Socialista del Congreso.

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(122) Proposición de Ley de Grupos Parlamentarios del Congreso.

122/000204.

AUTOR: Grupo Socialista del Congreso.

Proposición de Ley sobre el uso de lenguas oficiales en el procedimiento para el ejercicio de la Iniciativa Legislativa Popular.

Acuerdo:

Admitir a trámite, trasladar al Gobierno a los efectos del artículo 126 del Reglamento, publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES y notificar al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de octubre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 124 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición de Ley sobre uso de lenguas oficiales en el procedimiento para el ejercicio de la Iniciativa Legislativa Popular.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de octubre de 1998.—**María Teresa Fernández de la Vega Sanz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

Exposición de motivos

Los problemas experimentados recientemente por los promotores de una Proposición de Ley de Iniciativa Legislativa Popular han demostrado que no existe una adecuada regulación del uso de las lenguas oficiales distintas del castellano ante la Administración Electoral, al contrario de lo que sucede en la Administración de Justicia y en las otras Administraciones Públicas. Esta lengua ha sido salvada, en el ámbito del procedimiento electoral, por decisiones administrativas de las diferentes Juntas Electorales, pero subsiste en lo referente al procedimiento de la Iniciativa Legislativa Popular ante la Junta Electoral Central.

Se propone la modificación de las respectivas Leyes Orgánicas mediante la presentación de la siguiente Proposición de Ley.

PROPOSICIÓN DE LEY SOBRE USO DE LAS LENGUAS OFICIALES EN EL PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DE LA INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR

Artículo único.

Se introducen las siguientes modificaciones en la Ley Orgánica 3/1984, de 26 de marzo, reguladora de la Iniciativa Legislativa Popular.

Primera.—Se añade un nuevo apartado 4 al artículo 7, con el siguiente tenor:

«Los pliegos utilizados para la recogida de firmas en el territorio de una Comunidad Autónoma con lengua oficial propia podrán estar escritos en castellano, en la lengua cooficial propia de la misma o en ambas conjuntamente.»

Segunda.—El apartado 1 del artículo 8 quedará redactado como sigue:

«Recibida la notificación de admisión de la proposición, la Comisión Promotora presentará ante la Junta Electoral Central, en papel de oficio, los pliegos necesarios para las recogidas de firmas. Estos pliegos reproducirán el texto íntegro de la proposición en castellano, en cualquiera de las lenguas españolas oficiales o en ambas conjuntamente. La Junta Electoral Central comprobará la adecuada traducción y la identidad de dichos textos con el que conste en el escrito de presentación a que se refiere el artículo 3.º»

Tercera.—Se añade un nuevo inciso al párrafo segundo del apartado 2 del artículo 9, con el siguiente tenor:

«En el caso de pliegos redactados en la lengua cooficial propia de una Comunidad Autónoma se hará constar igualmente la circunstancia de que las firmas han sido recogidas en el territorio de la misma.»

Edita: **Congreso de los Diputados**. C/. Floridablanca, s/n. 28071 Madrid
Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional**. B.O.E.
Avda. Manoteras, 54. 28050 Madrid. Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: M. 12.580 - 1961